



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de julio del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 013-2025, de fecha 07 de julio del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Oficio N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-COFA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, Prof. Miguel Bustamante Farias, solicita conformación de una Comisión Investigadora para tratar el Acta N° 007-2024, de fecha 22 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de citada Ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, acotado Reglamento en su artículo 16°, inciso c), señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, Prof. Miguel Bustamante Farias, solicitó al Pleno del Consejo Regional la conformación de una Comisión Investigadora para el tratamiento de la denuncia que se encuentra detallada en el Acta N° 007-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, a fin de evitar la vulneración del principio de neutralidad y asegurar el debido procedimiento, dado que las personas involucradas forman parte de citada comisión;

Que, por su parte, el Consejero Regional, Tc. Sammy Edward Cruz Peña, manifestó que anteriormente se han presentado casos similares, en la cual no se ha conformado una comisión investigadora, contrario a ello, los involucrados se han apartado del caso, integrándose dos consejeros regionales a la comisión para llevar a cabo la investigación, permaneciendo el Presidente de la misma, teniendo en cuenta además que no está involucrado en el tema, por lo que formuló una propuesta al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, para que el Consejero Regional, Abog. Romario Rai Prescott Núñez, integre esta comisión en vista que tiene pleno conocimiento del caso, por lo que dicho Consejero señaló estar de acuerdo en acompañar como miembro la citada comisión;

Que, en ese orden, después de un arduo debate fue aprobado por mayoría lo expuesto por el Consejero Regional Tc. Sammy Edward Cruz Peña, con cinco votos a favor y dos votos en contra, agregando finalmente el Consejero Regional Miguel Bustamante Farias la intención de contar con la presencia del Consejero Delegado Roberto Alan Rios Herrera en referida comisión, siendo aceptada la misma por dicho Consejero;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN AD-HOC, la misma que tendrá a su cargo la denuncia que se encuentra detallada en el Acta N° 007-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, con Registro SISGEDO N° 1762804, según lo expuesto en el Informe N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-COFA.

La referida Comisión estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|--|---|------------|
| 1. Prof. Miguel Bustamante Farias | - | Presidente |
| 2. Abog. Romario Rai Prescott Núñez | - | Secretario |
| 3. Est. Vet. Roberto Alan Rios Herrera | - | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL